

El cambio de frecuencias de la TDT comienza el lunes en Granada

- **135 municipios de la provincia deberán adaptar sus instalaciones colectivas de recepción de televisión. Para ello dispondrán de un plazo de entre cuatro y seis meses y de ayudas públicas**
- **En los 37 municipios granadinos restantes las actuaciones continuarán a principios del próximo año**
- **El cambio de frecuencias se produce por la liberación del Segundo Dividendo Digital, que permitirá el próximo despliegue de redes ultrarrápidas 5G en la banda de 700 MHz**
- **La ciudadanía puede informarse en www.televisiodigital.es y en los teléfonos 901 201 004 y 910 889 879**

Granada, 27 de septiembre de 2019. A partir del próximo lunes, 30 de septiembre, comienza el cambio de frecuencias de televisión digital terrestre (TDT) en 135 municipios de la provincia de Granada entre los que se incluye la capital. Se trata de los primeros municipios de la provincia en los que se inician las actuaciones de liberación del Segundo Dividendo Digital y se suman a los 263 de otras seis provincias de Andalucía en las que comenzaron el 26 de julio y el 18 de septiembre.

Los 135 municipios de Granada en los que el 30 de septiembre se inicia la emisión en simultáneo en las frecuencias nueva y antigua (*simulcast*), reciben la señal de televisión de las áreas geográficas de Granada Oeste (72), Granada Sur (46) y Granada Este (17), en las que migrarán de dos a cinco frecuencias, lo que afectará a diferentes canales de televisión.

Por ello, las comunidades de propietarios de los edificios donde se tengan que realizar adaptaciones deberán, durante los próximos meses, hacer los cambios en sus sistemas de recepción de TDT para visualizar los canales en las nuevas frecuencias.

A principios del próximo año se producirá el cambio de frecuencias en los 37 municipios granadinos restantes que reciben la señal de televisión del área geográfica de Jaén.

En total, en la provincia de Granada, 16.868 edificios, en los que residen 355.359 personas, tendrán que adaptar sus instalaciones durante el proceso del Segundo Dividendo Digital.

¿Qué implica el Segundo Dividendo Digital?

El proceso de liberación del Segundo Dividendo Digital no conllevará la aparición ni desaparición de canales de televisión, que simplemente se desplazan de frecuencia, ni la obsolescencia de televisores ni descodificadores de TDT. Asimismo, dependiendo de su tipología, en algunos edificios no será necesario adaptar las instalaciones de recepción de la señal de televisión, mientras que en

los que sea preciso hacerlo la ciudadanía no tendrá que asumir ningún coste, ya que podrá solicitar las ayudas públicas previstas.

Durante el cambio de frecuencias de TDT, con el fin de facilitar la transición y minimizar el impacto para la ciudadanía, las cadenas de televisión emitirán simultáneamente a través de las frecuencias nueva y antigua antes de proceder al apagado de esta última. Esta emisión simultánea (*simulcast*) tendrá una duración de entre cuatro y seis meses en la mayor parte de los municipios y de tres meses en alguno de ellos.

No obstante, independientemente del tipo de equipo de recepción de señal de los edificios, todos los ciudadanos y ciudadanas deberán resintonizar sus televisores para poder disfrutar de la oferta completa de TDT una vez que finalicen los *simulcast*, en el primer trimestre de 2020. La población que no realice esta resintonización a través del mando de su televisor podría dejar de recibir algunos de los canales de televisión hasta que la efectúe.

¿Qué edificios tienen que adaptarse al Segundo Dividendo Digital?

El cambio de frecuencias del Segundo Dividendo Digital no afectará por igual a todos los edificios. En concreto, deberán realizar adaptaciones los edificios comunitarios de tamaño mediano o grande que estén equipados con sistemas monocanales o centralitas programables. Por su parte, las viviendas individuales no necesitarán hacer esta adaptación.

| Tipo de instalación de recepción de TV | Requiere adaptación | Tipo de adaptación | Tipo de edificio que la utiliza |
|---|---------------------|---|---|
| Amplificador de banda ancha  | NO | No requiere ninguna. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales | Viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño |
| Centralita programable  | SI | La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional | Edificios de tamaño medio |
| Amplificadores monocal  | SI | Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales | Edificios de gran tamaño |

Para llevar a cabo la adaptación, las comunidades de propietarios de los edificios en los que sea preciso realizar cambios en los sistemas de recepción de la señal de televisión deberán contactar con un [instalador registrado](#) para efectuarlos. La información de contacto de estos puede consultarse en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) y en la página web www.televisiodigital.es. Habitualmente, será el administrador de fincas o el presidente de la comunidad de propietarios quien contacte con la empresa instaladora, siendo lo más recomendable comparar distintos precios antes de tomar la decisión de contratar con alguna. Aquellas comunidades que, siendo necesario, no realicen las adaptaciones precisas en los sistemas de recepción de la señal TDT de sus edificios, podrían dejar de ver algunos de los canales de televisión de los que disfrutaban en la actualidad hasta que las lleven a cabo.

¿Qué es el Segundo Dividendo Digital?

El cambio de frecuencias de la TDT se produce a consecuencia del llamado Segundo Dividendo Digital, por el que se debe liberar antes del 30 de junio de 2020, por mandato europeo, la banda de 700 MHz del espectro radioeléctrico para permitir el despliegue de futuras redes de telecomunicaciones 5G. Este proceso es muy similar al Primer Dividendo Digital de 2015. Se mantiene así la apuesta por situar a España entre los países líderes en el desarrollo de esta tecnología, que impulsará la competitividad del tejido empresarial y facilitará la aparición de innovaciones disruptivas.

¿Hay previstas ayudas públicas?

El pasado 21 de junio se aprobó por Real Decreto una línea de ayudas destinada a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por el Segundo Dividendo Digital. La cuantía de la subvención oscila entre 104,3 € y 677,95 €, en función de la infraestructura previamente instalada en el edificio.

Las solicitudes, que gestionará la empresa pública Red.es, se podrán presentar online hasta el 30 de septiembre de 2020, tras haber realizado previamente la adaptación de las instalaciones de recepción de la señal de TDT, entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. Será necesario presentar documentación justificativa, como la factura y el boletín de instalación. Solo se podrán solicitar ayudas para las actuaciones realizadas por empresas inscritas en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD).

¿Dónde puede informarse la ciudadanía?

Los ciudadanos y ciudadanas podrán consultar todas sus dudas en la página web <http://www.televisiondigital.es/> y en los teléfonos 901 201 004 y 910 889 879.

Más información para medios de comunicación:

Prensa Red.es

- Email: prensa@red.es
- Teléfono: 912127620

ANEXO

(Relación de municipios de la provincia de Granada, en los que el cambio de frecuencias comienza el 30 de septiembre, agrupados por áreas geográficas)

Área geográfica de Granada Oeste

| | | |
|----------------------|----------------------|-------------------------|
| Agrón | Dúrcal | Nigüelas |
| Albolote | Escúzar | Nívar |
| Alfacar | Fuente Vaqueros | Ogíjares |
| Algarinejo | Gobernador | Villa de Otura |
| Alhama de Granada | Gójar | Padul |
| Alhendín | Granada | Peligros |
| Arenas del Rey | Güéjar Sierra | Pinos Genil |
| Armillá | Güevéjar | Pinos Puente |
| Atarfe | Huétor de Santillán | Píñar |
| Beas de Granada | Huétor Tájar | Pulianas |
| Cacín | Huétor Vega | Quéntar |
| Cájar | Íllora | Salar |
| Calicasas | Játar | Santa Cruz del Comercio |
| Cenes de la Vega | Jayena | Santa Fe |
| Cijuela | Jun | Ventas de Huelma |
| Cogollos de la Vega | Láchar | Villanueva Mesía |
| Cúllar Vega | Loja | Víznar |
| Chauchina | Malahá (La) | Zafarraya |
| Chimeneas | Maracena | Zubia (La) |
| Churriana de la Vega | Moclín | Gabias (Las) |
| Darro | Monachil | Villamena |
| Deifontes | Montefrío | Vegas del Genil |
| Dílar | Montillana | Zagra |
| Dúdar | Moraleta de Zafayona | Valderrubio |

Área geográfica de Granada Este

| | | |
|----------------|---------|------------------------|
| Baza | Cúllar | Orce |
| Benamaurel | Freila | Polícar |
| Caniles | Galera | Puebla de Don Fadrique |
| Castilléjar | Gor | Zújar |
| Castril | Huéscar | Cuevas del Campo |
| Cortes de Baza | Lugros | |

Área geográfica de Granada Sur

| | | |
|------------|------------|------------------------|
| Albondón | Juviles | Soportújar |
| Albuñol | Lanjarón | Sorvilán |
| Albuñuelas | Lecrín | Torvizcón |
| Almegíjar | Lentegí | Trevélez |
| Almuñécar | Lobras | Turón |
| Bérchules | Lújar | Ugíjar |
| Bubión | Molvízar | Válor |
| Busquístar | Motril | Vélez de Benaudalla |
| Cádiar | Murtas | Taha (La) |
| Cáñar | Órgiva | Valle (El) |
| Capileira | Otívar | Nevada |
| Carataunas | Pampaneira | Alpujarra de la Sierra |
| Cástaras | Polopos | Guájares, Los |
| Gualchos | Pórtugos | Pinar (El) |
| Ítrabo | Rubite | |
| Jete | Salobreña | |